NOTA SGQ-UOC Nº 037/2017

Asunción, 19 Diciembre de 2017

REF.: LCO 02/2017 – ID 337.063 – ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y

Señor
SANTIAGO JURE
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarles que el Síndico General de Quiebras ha firmado contratos con las empresas que han sido adjudicadas con este llamado según resolución de la SGQ Nº 88/2017, y hemos procedido a levantar en el SICP estos contratos para su verificación.

Estamos conscientes de que el plazo previsto en el Art. 34 del Decreto 7434/2011 para la interposición de protestas no ha sido cumplida, sin embargo *BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ESTA CONVOCANTE* se ha determinado la Suscripción del contrato, teniendo en cuenta que como institución recientemente creada tenemos una imperiosa necesidad de contar con estos bienes; y a la fecha cercana a fin de año corremos en riesgo de perder la disponibilidad presupuestaria con que contamos para el cumplimiento de este contrato. Además podemos mencionar que las empresas adjudicadas fueron las mejores ofertas presentadas, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 para la adjudicación sin causal de protesta desde nuestro parecer.

En ese sentido, ese mismo articulado en su último párrafo menciona *"Exceptuase los casos en que por motivo de urgencia debidamente justificada por escrito y bajo su responsabilidad, la convocante requiera la emisión del código de contratación en un plazo menor".*

Considerando lo expuesto, SOLICITAMOS la emisión de Código de Contrataciones en el menor tiempo posible.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS ★ DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★ DIRECCIÓN GENERAL

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
Unidad Operativa de Contrataciones
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS